



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

DECRETO DE ALCALDIA N° 015 -2010-MDS

Socabaya, 02 SET. 2010

VISTOS:

El Informe N° 187-2010-OOPR/DC-GDUR/MDS emitido por la Unidad de Obras Privadas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipales, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las mismas que están facultadas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que de conformidad con Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Decreto Supremo No. 024-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, estableciendo en su Única Disposición Complementaria Final que, mediante Resolución del Viceministro de Vivienda y Urbanismo se aprobarán los Formularios que se han de utilizar en su tramitación.

Que, en la Resolución Vice Ministerial de Vivienda N° 003-2008-VMVU-VIVIENDA de fecha 07 de octubre de 2008 se señala que la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria.

Que, del mismo modo el Artículo 4° de la Resolución Vice Ministerial N° 003-2008-VMVU-VIVIENDA autoriza a que las Municipalidades, el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del Perú, quedan autorizados a reproducir los Formularios y Formatos aprobados mediante la mencionada Resolución, para ser distribuidos entre sus asociados y el público en general, así como publicarlos en sus respectivas páginas Web.

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que confiere al Despacho de Alcaldía, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los formularios de Licencia de Edificación y de Habilitaciones Urbanas remitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural los mismos que se deberán de utilizar en todos los trámites que se inicien ante esta entidad cuando se solicite el otorgamiento de Licencia de Edificación y de Habilitación Urbana.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Socabaya proceda la publicación de la presente resolución en la página Web de esta entidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Angel Justo Justo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE